

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. **DEISY HERNANDEZ MORENO**, DIRECTORA GENERAL DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” Y POR LA OTRA PARTE, **NO MEANS NO WORLDWIDE**, REPRESENTADA POR EL C. GERHARD KIRK FRIEDRICH, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Manifiesta “**EL INSTITUTO**”, que es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal de Monterrey, a través de la C. Mtra. Deisy Hernández Moreno, lo siguiente:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 fracción VII del Reglamento del Instituto de las Mujeres Regias, cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente instrumento.

1.2.- Que para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones requiere de la contratación de bienes y servicios.

1.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para adquirir los compromisos de este instrumento y que, de acuerdo con su monto, es por adjudicación directa de tres cotizaciones.

1.4.- Que señala como domicilio el ubicado en la calle Céntrica 110, Colonia Céntrica en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64520.

2.- Manifiesta “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” lo siguiente:

2.1.- Que para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, así como para el efecto de oír y recibir notificaciones señala como su domicilio, el ubicado en la calle 1765 GREENSBORO STATION PL STE 900 MCLEAN, en el estado de VIRGINIA (VA) 22102- 3470, en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

2.2.- Que **NO MEANS NO WORLDWIDE** se encuentra dada de alta en el Department Identification Number, con la Employer Identification Number 46-4183160, DLN 17053112325044 y constituida legalmente de acuerdo con, SHIRLEY N. WEBER, Ph.D.,



Secretary of State of the State of California, hereby certify: File Number: C3590575
Registration Date: 07/22/2013, Entity Type: DOMESTIC NONPROFIT CORPORATION.

2.2.1.- (Traducción) se encuentra dada de alta con el Número de Identificación del Departamento, con el Número de Identificación del Empleador 46-4183160, DLN 17053112325044 y constituida legalmente de acuerdo con, SHIRLEY N. WEBER, Ph.D., Secretaria de Estado del Estado de California, por la presente certifica: Número de Expediente: C3590575 Fecha de Registro: 22/07/2013, Tipo de entidad: SOCIEDAD NACIONAL SIN FINES DE LUCRO.

2.3.- Que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para la realización del objeto del presente contrato y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del mismo, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente los servicios que desempeñará.

2.4.- Que su representante legal cuenta con facultades para la celebración de este acto, de acuerdo con el Apostillado con número de Certificado 143866723, otorgadas en el Poder Legal (Acta de reconocimiento de notario público), rubricado por la C. Sandra Teresa Ramirez, Notario Público del condado de Montgomery, Estado de Maryland, en Estados Unidos de América.

En consecuencia, a lo anterior ambas partes expresan su voluntad en celebrar el presente Contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los siguientes servicios:

- I. Asistencia técnica a la implementación del piloto y primera etapa del programa de prevención de la violencia sexual y de género para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de entre 10 a 20 años de edad, denominado *No Means No* (No Es No) y monitoreo del programa educativo, durante los meses de julio a diciembre de 2022.
- II. Elaboración de una propuesta de mejora continua del sistema *No Means No*, para aplicarla al proyecto No Es No en Monterrey.

SEGUNDA.- HONORARIOS.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por la prestación de sus servicios profesionales y técnicos, la cantidad de \$970,450.00 (novecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en total, para lo cual deberá presentar el recibo (*invoice*) o factura correspondiente que deberá contener los requisitos previstos por la normatividad aplicable.



TERCERA. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- Los servicios contenidos en la cláusula PRIMERA de este contrato se prestarán bajo los siguientes lineamientos:

Servicio	Entregables	Fechas de entrega y pago
<p>I. Asistencia técnica a la implementación del piloto y primera etapa del programa NMN y monitoreo del programa educativo, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022.</p>	<p>1. Herramientas de monitoreo que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato de listas de asistencia para alumnos y alumnas. - Cuestionarios pre y post para estudiantes. - Formato de visita a instructor/a (IVD). - Lineamientos para realizar las visitas a instructoras/es. - Libro de trabajo en línea para entrada de datos y generación de informes de la implementación. 	<p>Julio 2022 50% pago</p>
	<p>2. Reporte final de evaluación y asistencia técnica al pilotaje y primera etapa de implementación de No Es No que integra y analiza la información MEAL de la intervención, proporcionada por los equipos implementadores. Que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte agregado con descripción de los indicadores evaluados y análisis de los mismos. - Análisis cualitativo de los cuestionarios pre/post. - Análisis cualitativo sobre entrevistas /focus groups realizados. - Análisis de resultados globales: logros y áreas de oportunidad sobre los trabajos de la primera fase de implementación de No Es No Monterrey. 	<p>Diciembre 2022 50% pago</p>
<p>II. Elaborar una propuesta de mejora continua del sistema No Means No, para aplicarla al proyecto</p>	<p>3. Plan de mejora continua del sistema No Means No y al programa No Es No en Monterrey, a su implementación y escalamiento, que incluya compartir las lecciones aprendidas.</p>	

<p>No Es No en Monterrey.</p>	<p>Que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información que proporcione las bases para la elaboración del presupuesto y la planeación estratégica para el escalamiento del proyecto. - Lineamientos para la elaboración de propuestas de financiación para acceder a fondos/apoyos continuos para el programa. - Recomendaciones y estrategias que sirvan para la sostenibilidad y el escalamiento del proyecto. 	
-----------------------------------	--	--

CUARTA.- PAGO DE HONORARIOS.- El monto total \$970,450.00 (novecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), presentado en la cotización general del servicio con fecha del día 20 de mayo del 2022, señalado en la cláusula SEGUNDA de este contrato, será cubierto en 2-dos pagos distribuidos de la siguiente manera:

- I. El pago de la primera parcialidad, será por el 50% -cincuenta por ciento-, que corresponde a la cantidad de **\$485,225.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, que se realizará a la entrega de las herramientas de monitoreo descritas en la cláusula TERCERA de este contrato.
- II. El pago de la segunda parcialidad, será por el 50% -cincuenta por ciento-, que corresponde a la cantidad de **\$485,225.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, a la entrega del reporte final de evaluación y asistencia técnica al pilotaje y primera etapa de implementación de No Es No y el Plan de mejora continua del sistema *No Means No* y al programa No Es No en Monterrey establecidos en la cláusula TERCERA de este contrato.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será responsable por las acciones u omisiones en la práctica de los procedimientos que sean empleados durante la prestación del servicio para “**EL INSTITUTO**”, así como la buena calidad del mismo.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD FISCAL.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” está de acuerdo en someterse a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, en lo referente a la retención de impuestos correspondientes a los recibos que expida el mismo, en caso de ser aplicable.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a efectuar la prestación de los servicios encomendados en los

lugares y por los medios que “EL INSTITUTO” disponga, siempre y cuando se encuentren comprendidos dentro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVA. - CESIÓN. - Ambas partes están de acuerdo que el servicio será prestado en forma personal por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y que en ningún caso podrá delegarlo o realizarlo a través de terceras personas.

NOVENA. - SECRETO PROFESIONAL. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en forma confidencial los documentos, datos e información que le sean proporcionados derivados de los servicios realizados.

DÉCIMA. - IDENTIDAD DE LAS PARTES. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta que en el desarrollo de la prestación de los servicios profesionales no es mandatario, ni representante de “EL INSTITUTO”, por lo que no podrá, bajo ningún concepto, contraer obligación alguna a nombre de éste último, estando conformes LAS PARTES en que las obligaciones laborales contraídas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con motivo de la prestación de los servicios, no serán responsabilidad laboral de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previo aviso que por escrito deberá dar a “EL INSTITUTO” con 10-diez días hábiles de anticipación, y este podrá darlo por terminado en cualquier momento.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN. - Ambas partes convienen que en caso de incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por cualquier causa imputable al mismo, excepto la de fuerza mayor o caso fortuito, “EL INSTITUTO” dará por rescindido administrativamente este contrato. Cuando “EL INSTITUTO” haya determinado justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que dentro del término de 20-veinte días hábiles proceda a manifestar lo que considere conveniente.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA. - El presente contrato tendrá vigencia desde el día de su celebración hasta el 31 de diciembre del año 2022.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN. - Los actos y omisiones de las partes con relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que este contrato pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, por escrito y firmado por las mismas.

DÉCIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a la legislación aplicable.



DÉCIMA SEXTA. - TRIBUNALES COMPETENTES.- LAS PARTES convienen en que el presente contrato y sus consecuencias están sujetas a las disposiciones legales que lo regulan y que cualquier controversia se derive de la celebración, aplicación ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Nuevo León, renunciando expresamente LAS PARTES al fuero distinto al mencionado en el presente instrumento.

Habiendo leído el presente contrato y enteradas de su contenido, así como de las consecuencias que derivan del mismo, LAS PARTES lo firman de entera conformidad, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a 01 de julio del año 2022.

“EL INSTITUTO”

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS



C. MTRA. DEISY HERNANDEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

NO MEANS NO WORLDWIDE



C. GERHARD KIRK FRIEDRICH
REPRESENTANTE LEGAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE DISEÑO DEL PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, RECOLECCIÓN DE DATA DE LOS PROGRAMAS “NO MEANS NO” (NO ES NO), SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA *NO MEANS NO* PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS Y *NO MEANS NO WORLDWIDE*, EN FECHA DE 01 JULIO DE 2022, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

